



PERMISO
PROVISIONAL

CLAVE: Gobernación
FOLIO: 002920
TELAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS.
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
RENTARIO
NÚMERO:

FECHA EXPEDICIÓN

01-septiembre-2021

NOMBRE: GARCIA FERNANDEZ EFRAIN
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARBERA.
COLONIA: LAS PINTAS DE ABASO
CALLE CRUCE 1: JUAN ANTONIO
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR
CIRO: TACOS TACOS DE CABEZA
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.50 MTS.

EXTERIOR: 4001 INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.
DIAS AMPARADOS: 10

IMPORTE: \$ 33.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES SI DE 07:00:30 a 02:00:30 p
JUEVES SI DE 07:00:30 a 02:00:30 p

DÍAS DE TRABAJO

MIERGOS	SI	DE	07:00:30 a	A. 02:00:30 p
SABADO	SI	DE	07:00:30 a	A. 02:00:30 p
DOMINGO NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE IGIENE

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

P. T. *[Signature]*

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Efrain Garcia Fernandez
ACEPTO
GARCIA FERNANDEZ EFRAIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maíz, sorgo y jícaras.
- El expendimiento y consumo del producto alcohólico permitido.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en bulevar cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.